



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2025-A/MDS



Sama, 01 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 746-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de julio de 2025, el proveído de gerencia municipal de fecha 01 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 002-2024-SA, del 24 de enero de 2024, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, del 24 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba a nivel nacional del "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años, estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud";

Que, mediante Informe N° 746-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de julio de 2025, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la designación de la responsable del Padrón Nominal de niñas y niños menores de 06 años, quien representará a la Municipalidad Distrital de Sama, debiendo formalizarse mediante el correspondiente acto resolutorio. Para tal efecto, se propone al servidor que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL

NOMBRE Y APELLIDOS	VANESSA SANDY GUTIERREZ ESPINOZA
DN	41874475
NÚMERO DE CELULAR	952 861 729
CORREO ELECTRÓNICO	VGUTIERREZESPINOZA587@GMAIL.COM

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de julio de 2025, se dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente como responsable del Padrón Nominal;

Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2025-A/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS de la Municipalidad Distrital de Sama, al servidor que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL

NOMBRE Y APELLIDOS	VANESSA SANDY GUTIERREZ ESPINOZA
DN	41874475
NÚMERO DE CELULAR	952 861 729
CORREO ELECTRÓNICO	VGUTIERREZESPINOZA587@GMAIL.COM

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades Orgánicas competentes, a fin de que se adopten las acciones que correspondan en el marco de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ALCALDE

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S
Interesado
Informática